

tal Alcaldemayor en fuerza a Privilegio y Ex<sup>ta</sup>  
 conq. se halla en esta villa y sus vecinos hecha en  
 la esclarecida Caga de Sta. Ex<sup>ta</sup> como se ve en el  
 papeo en observancia y cumplim<sup>to</sup> al Excmo  
 titulo acordaron sy M<sup>do</sup>. de a dho. D. Fran<sup>co</sup>  
 Alvarilla y Latino porq<sup>en</sup> el referido empleo en  
 la obligacion de otorgar las fianzas necesarias en  
 el termino q. se previene p. la Ley Real segun  
 y en el modo q. se manda en el mencionado titulo  
 y q. se le p<sup>re</sup>ste el modo politico por medio de Conja:  
 nos a este Ayuntamiento para q. congo a el a N<sup>ro</sup>  
 y suen dho. oficio en la conformidad acor<sup>da</sup>  
 a: Y la firmacion sy M<sup>do</sup>. como fue =

D.<sup>n</sup> Alonso Ruiz  
 Alcaide  
 D.<sup>n</sup> Joseph Espino  
 Presid<sup>ente</sup>  
 En Puerto de Latorre  
 y Abacia

Pedro Ruiz de Blas Guadalupe  
 Abellan  
 Rogue martinea  
 de Gonzalez  
 En Juan Thomas  
 delo Caba

D.<sup>n</sup> Juan Antonio  
 de la Cruz

Antonio  
 Pedro Bonal  
 Guariniola

Auto concinuo pajo a este dho. Ayuntamiento. el d.  
 Lic.<sup>do</sup> D. Fran<sup>co</sup> Alvarilla y Latino Abogado de  
 N<sup>ro</sup> Consejo, acompañado del D. Blas Guariniola

